

ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN EOI FSP Y LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA “FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN COMPETENCIAS DIGITALES Y NUEVAS PROFESIONES DE LA ECONOMÍA DIGITAL” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En el lugar y fecha indicados en el pie de firma digital

REUNIDOS

De una parte, Don Diego Crescente de Antonio, en su calidad de Director General de la Fundación EOI F.S.P, autorizado para la firma del presente documento por acuerdo del Comité Ejecutivo del Patronato de 24 de junio de 2025, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con NIF [REDACTED] y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Raúl Jiménez Jiménez, en su calidad de Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA), con NIF [REDACTED], y domicilio en Calle Gonzalo Jiménez de Quesada. Edificio Torre Sevilla. 2, 3ª – Sevilla, nombrado mediante Decreto 140/2021, de 13 de abril, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 71, de 16 de abril de 2021), que actúa en su nombre y representación y en uso de las facultades conferidas en el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía (BOJA núm. 65, de 8 de abril de 2021).

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 18 de mayo de 2024, se firmó el “Convenio entre la Fundación EOI FSP y la Agencia Digital de Andalucía (ADA) Formación para el Empleo en Competencias Digitales y Nuevas Profesiones de la Economía Digital en la Comunidad Autónoma de Andalucía” (en adelante, el Convenio).

Segundo.- Que según lo dispuesto en la cláusula decimocuarta “Vigencia, Modificación y Extinción” del Convenio, las partes pueden acordar su prórroga y modificación mediante adenda formalizada por escrito.

Tercero.- Que ambas partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada considerando necesario modificar y prorrogar el convenio. Por todo ello,



ACUERDAN

Primero.- Modificar la cláusula quinta “Estimación del n.º de acciones formativas a desarrollar”, del Convenio original, quedando la redacción de esta de la siguiente manera:

Se estiman realizar 100 acciones formativas, con la posibilidad de realizar un número mayor siempre que se mantengan las condiciones de necesidad que lo justifican y la ejecución económica lo permita.

Cada acción tendrá una duración aproximada de 2,5 meses en función de las horas de docencia previstas por acción formativa (178 horas lectivas), el coste por acción formativa se ajustará en función de las horas de cada acción formativa.

Segundo.- Modificar la cláusula octava “Financiación” del Convenio original, incrementando el presupuesto total desde la cantidad original de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL EUROS (1.700.000,00 €) hasta TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (3.400.000,00 €). Las aportaciones actualizadas de las partes quedan de la siguiente forma:

- ADA incrementa su aportación desde la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (255.000,00 €) hasta la nueva cantidad máxima de QUINIENTOS DIEZ MIL EUROS (510.000,00 €), este incremento se abonará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO DE EFECTIVIDAD EN CAJA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	0131010000 G/12D/40300/00

- EOI incrementa su aportación desde la cantidad inicial de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (1.445.000,00 €) hasta la nueva cantidad máxima de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (2.890.000,00 €), este incremento se abonará con cargo al Programa Operativo referenciado en el Convenio original.

El pago se efectuará tras la firma de esta adenda mediante transferencia bancaria a la cuenta dada de alta en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (GIRO), para lo cual la entidad puede acceder con su certificado digital a la siguiente dirección de Internet:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/tesoreria/>

El pago se realizará de la siguiente forma:

- Un único pago correspondiente a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (255.000,00 €).

Tercero.- Modificar la cláusula decimocuarta “Vigencia, Modificación y Extinción” del Convenio original, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Cuarto.- Esta ampliación no implica ninguna modificación adicional al resto del clausulado del Convenio, permaneciendo vigentes todos los términos establecidos inicialmente.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, en lugar y fecha señalada en la última firma electrónica realizada.

Por la FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

Diego Crescente de Antonio
Director General

Por la Agencia Digital de Andalucía

JIMENEZ
JIMENEZ
RAUL -

Firmado digitalmente por JIMENEZ JIMENEZ RAUL -
Fecha: 2025.07.30 12:26:41 +02'00'

Don Raul Jimenez Jiménez

Director Gerente